

ARTE Y LITURGIA EN LA CORTE MADRILEÑA DE LOS BORBONES: RITUALES NOBILIARIOS EN LA CASA DUCAL DE MEDINACELI*

POR

RAÚL ROMERO MEDINA¹

Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

El sacramento del bautismo y la confirmación de un miembro de la Casa Ducal de Medinaceli, primogénito o no, fue durante la Edad Moderna una ocasión importante para mostrarse en sociedad como miembros de una jerarquía aristocrática. Del mismo modo, los rituales en torno a la muerte y su aparato fúnebre. En este contexto, la decoración del palacio y de la parroquia resultaba clave sobre todo por sus ricos muebles y ornamentos textiles. Así, a mediados del siglo XVIII, don Pedro de Alcántara Fernández de Córdoba y Moncada, XII duque de Medinaceli, manda recoger por escrito el protocolo para celebrar los rituales de su Casa. El análisis de este documento inédito centra nuestra atención para reflexionar sobre el arte y el ritual en el contexto de la corte madrileña de los Borbones.

PALABRAS CLAVE: arte; liturgia; ritual; Casa Ducal de Medinaceli; Borbones.

ART AND LITURGY IN THE MADRID COURT OF THE BOURBONS: NOBILIARY RITUALS IN THE DUCAL HOUSE OF MEDINACELI

ABSTRACT

The sacrament of baptism and confirmation of a member of the Ducal House of Medinaceli, firstborn or not, was during the Modern Age an important occasion to appear in society as members of an aristocratic hierarchy. Thus, the rituals around death and its funeral apparatus. In the same way, the decoration of the palace and the parish was key to all for its rich furniture and textile ornaments. Thus, in the mid-eighteenth century, Don Pedro de Alcántara Fernández de Córdoba y Moncada, XII Duke of Medinaceli, ordered to collect in writing the protocol to celebrate the rituals of his House. The analysis of this unpublished document focuses our attention to reflect on art and ritual in the context of the Madrid Bourbon Court.

KEY WORDS: art; liturgy; ritual; Ducal House of Medinaceli; Bourbons.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION: Romero Medina, Raúl. 2021. «Arte y liturgia en la corte madrileña de los Borbones: rituales nobiliarios en la Casa Ducal de Medinaceli». *Hispania Sacra* LXXIII, 148: 521-531. <https://doi.org/10.3989/hs.2021.040>

Recibido/Received 08-04-2020

Aceptado/Accepted 29-06-2020

INTRODUCCIÓN

Excmo Sr. Marques de Cogolludo. Amado querido y señor mio con el sentimiento que puedes considerar he recibido tu papel de esta mañana conteniendo la noticia de haver muerto tu amado padre, pues he perdido en

el un grande amigo y tu un buen padre. He manifestado al Rey este suceso que ha sentido mucho y a proporcion de lo que estimaba al diufunto y ha agradecido tu atencion permitiendose a ti y a tu hijo de que podais vestir el luto regular segun Pragmatica. Yo te doy el pesame y deseo tu conformidad, quedo dado de tu prudencia y quedo deseoso de servirte y de que Nuestro Señor te Guarde muchos años. El Pardo, 14 de enero de 1768. El duque de Losada.²

* Este trabajo participa de los proyectos de investigación I+D: *Corte y cortes en el tardogótico hispano. Narrativa, memoria y sinergias en el lenguaje visual*. REF: PGC2018-093822-B-I00 y *Espacios del coleccionismo en la Casa de Austria 2: siglos XVI y XVII*. REF: HAR2017-83094P.

¹ raul.romero.medina@ucm.es / ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-6129-1399>

² Abreviaturas utilizadas: ADM=Archivo Ducal de Medinaceli; BNE=Biblioteca Nacional de Madrid; APNM=Archivo de Protocolos Notariales de Madrid. ADM. *Archivo Histórico*. Leg. n.º 192. C-33-10.

El 14 de enero de 1768 fallecía en Madrid el XI duque de Medinaceli, don Luis Antonio Fernández de Córdoba y Spínola. Ese mismo día su hijo primogénito, don Pedro Alcántara Fernández de Córdoba y Moncada, marqués de Cogolludo, ponía en conocimiento el luctuoso hecho en la persona del secretario de Gracia y Justicia, don Manuel de Roda,³ para que informase al monarca Carlos III.⁴ Llegada la noticia al Rey,⁵ el marqués de Cogolludo recibió su pésame mediante carta de don José Fernández de Miranda-Ponce de León, I duque de Losada y Sumiller de Corps del rey de España, y se le autorizaba a poder vestir el luto regular según Pragmática.⁶ A partir de ahí, se iniciaba la exhibición del cuerpo del difunto, la inhumación de sus restos y el novenario

Dentro del complejo universo de rituales y ceremonias de la alta aristocracia española, la celebración de las honras fúnebres era una de las más significativas en tanto que tenía ciertas implicaciones políticas, habida cuenta de que los grandes de España eran considerados parientes del Rey y disfrutaban de cargos en la corte. Sin embargo, había otras menos públicas como los bautismos o confirmaciones que ponían de relevancia los vínculos cortesanos mostrando las redes familiares que tejían los nobles⁷.

Como se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones, las etiquetas eran tanto la expresión como la sanción normativa de ese orden cortesano que permitía el gobierno y la representación de una Casa y Corte. Pero, además, estas posibilitaban que las ceremonias fuesen las ocasiones especiales para mostrar los objetos artísticos implicados en el ritual cortesano, como el mobiliario, la plata, o las tapicerías.

Los años que transcurren entre 1713 (Paz de Utrecht) y 1789 (Revolución Francesa) son cruciales para el devenir de la Casa Ducal de Medinaceli. El aparente momento de esplendor del Antiguo Régimen, se inicia con un cambio en la primogenitura del linaje, ya que al fallecer sin posteridad, don Luis de la Cerda y Aragón, IX duque de Medinaceli, sucede en 1711 en la cabeza de Medinaceli su sobrino, Nicolás Fernández de Córdoba y de la Cerda, hijo de su hermana

³ Sobre este personaje véanse los trabajos de Pinedo Iparraguirre 1982; Pinedo Iparraguirre y Corona 1983 o Pradells Nadal 1999.

⁴ Muy Señor mio haviendome sucedido la desgracia de haver fallecido esta mañana mi Señor y mi Padre Duque de Medinaceli suplico a V.S. me haga el favor de ponerlo en noticia del Rey ofreciendo con este motivo a sus Reales Personas mi Persona y Casa esperando de la piedad de S.M. me dispensara las mismas honrras con que en todos tiempos se ha dignado distinguirla. Y con esta ocasion me ofrezco a la disposicion de VS. con verdadero afecto deseando que Nuestro Señor le guarde muchos años. Madrid 14 de enero de 1768. Besa las manos de V.S su mayor servidor el Marques de Cogolludo. Sr. Don Manuel de Roda. ADM. *Archivo Histórico*. Leg. n.º 192. C-33-10.

⁵ Excmo. Sr. He dado cuenta al Rey del Papel que V.E me escrivio ayer con motivo del fallecimiento del duque de Medinaceli su Padre y haviendo manifestado S.M. que estimaba la atencion de V.E. y sus expresiones y al mismo tiempo el sentimiento que la havia causado el fallecimiento del citado duque su Padre por el aprecio que hacia de su Persona y por sus agradables y buenos servicios lo participo todo a V.E. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde a V.E. muchos años como deseo. El Pardo 15 de enero de 1768. Manuel de Roda. Sr. Marqués de Cogolludo. ADM. *Archivo Histórico*. Leg. n.º 192. C-33-10.

⁶ Ídem.

⁷ El prisma de la familia no solo era un concepto sino una realidad inserta en el conjunto de la sociedad a través del matrimonio y del parentesco; dicho de otro modo, de la filiación y de la alianza. Sobre su significado, su simbolismo y el papel que ha tenido en la historia de España la genealogía, la herencia el ciclo de la vida y la reproducción social, puede consultarse Chacón y Bestard 2011.

mayor Feliche, quien ya por entonces se titulaba IX marqués de Priego.⁸ Este periodo se cierra con la muerte del XII duque de Medinaceli, don Pedro Alcántara Fernández de Córdoba y Moncada, en 1789.

Como dejó escrito A. Domínguez Ortiz,⁹ el siglo XVIII supuso más un cambio político que ideológico y la nobleza fue más que nunca cimiento de la monarquía, pues el Rey se apoyaba en ella como soporte de orden público. Sin embargo, ese cambio encontró amplias y profundas resistencias en elementos tradicionales, pues el programa borbónico tendió a desbancar del poder a los Grandes, consumando un proceso conocido por la historiografía como el partido español.¹⁰ De forma particular, los duques de Medinaceli no fueron austracistas, lo que no implicó inicialmente una afinidad total con el gobierno de la monarquía de Felipe V, debido a la oposición por la creciente influencia francesa en la corte.

Así, cabría recordar que el último miembro del linaje de La Cerda, el IX duque de Medinaceli, fue arrestado y apartado del poder por Felipe V. Aunque su figura respondía al prototipo de la Grandeza española, paradójicamente los «españoles» no reaccionaron en contra del monarca.¹¹ Aunque las circunstancias de su encarcelamiento fueron oscuras, el *affaire* Medinaceli quedó diluido una vez que los nobles alcanzaron altos puestos gubernamentales, olvidando que Felipe V hubiese violado sus derechos legales.¹²

Como es sabido, para los principales cargos de las Casas reales se designaron a aquellos nobles que hubiesen prestado favores a la sucesión borbónica, siguiendo las política de los afectos y de la fidelidad al monarca.¹³ A pesar del caso Medinaceli, el cambio de titularidad de la Casa en la figura del marqués de Priego, sobrino del IX duque de Medinaceli, pudo permitir que esta iniciara un camino de servicio en los entramados domésticos de la «casa grande» del monarca.

Así, el X duque de Medinaceli, don Nicolás Fernández de Córdoba, fue gentilhomme de cámara del rey Felipe V, además de mayordomo y caballero mayor de Isabel de Farnesio.¹⁴ Su hijo, don Luis Fernández de Córdoba y Spínola, XI duque de Medinaceli, fue también gentilhomme de la cámara de Felipe V y en 1749 el Rey Fernando VI lo nombra su caballero mayor,¹⁵ puesto que confirmará Carlos III al acceder al trono en 1759. Por último, su nieto, don Pedro de Alcántara Fernández de Córdoba, XII duque de Medinaceli,

⁸ Sánchez González 1989.

⁹ Domínguez Ortiz 2000, 2005.

¹⁰ Coxé 1846. Egido López 2002.

¹¹ Kamen 1969, 97-98.

¹² Egido López 2002, 274-275.

¹³ Luzzi 2016.

¹⁴ Como recuerda Fernández de Bethencourt, don Nicolás comenzó sirviendo como menino-bracero de la segunda mujer del monarca Carlos II, doña Mariana de Neoburgo, y cuando ya ejercía como gentil hombre de la cámara de Felipe V, este lo nombró en 1714 como embajador extraordinario con el encargo de llevar la joya y recibir en su nombre a la reina Isabel de Farnesio, de quien fue mayordomo y caballero mayor. Además, en 1724 el monarca lo honró con el collar del Toisón de Oro (Fernández de Bethencourt 1905, 229).

¹⁵ Fue nombrado en sustitución de don Francisco Nicolás de la Cueva y de la Cerda, XI duque de Alburquerque, cuando renunció por su disgusto ante la reforma del marqués de la Ensenada. Sobre este asunto Luzzi 2017. Sobre las Reales Caballerizas en el Antiguo Régimen Gacho Santamaría 2001.

fue gentilhomme de cámara y mayordomo mayor de Carlos III, entre 1781 y 1787.

Es en este contexto de la corte madrileña de los Borbones cuando se fija una etiqueta para el desarrollo de los rituales en la Casa de Medinaceli. Ello conllevó que se priorizaran los nuevos espacios matritenses como el convento de capuchinos de San Antonio del Prado o el de los Trinitarios Descalzos, como veremos, y que perdiesen importancia lugares tan privilegiados como lo había sido hasta ahora el monasterio de Santa María de Huerta, en Soria.

Así, sostenemos la hipótesis de que esta etiqueta fue mandada redactar por orden del XII duque de Medinaceli, don Pedro Alcántara Fernández de Córdoba y Moncada, después de 1768.¹⁶ Fue este mismo duque quien, acorde con la generalidad de los tiempos que el «centralismo borbónico»¹⁷ había traído, generó una política centralizadora de su archivo en Madrid y dictó unas ordenanzas en 1773.¹⁸

Por otro lado, no conviene perder de vista que el propio gobierno de una Casa Ducal, su gestión y administración, llevaba implícito un cierto «orden», es decir, dotarla de un reglamento que la regulara para conseguir su asentamiento y fortalecer así la práctica del ejercicio de su control, terrenal y espiritual. En ambas esferas dominaba un ceremonial teatralizado que debía de cumplirse y respetarse.

Con todo ello, dentro de las formas de representación del ser noble en y con la corte de los Borbones, los procesos sacramentales eran fundamentales ya que fomentaban la sociabilidad nobiliaria. La endogamia no solo se manifestaba en los vínculos y enlaces entre iguales, sino que también en los actores que participaban de estos rituales. Por ello, el principal objetivo de este trabajo es dar a conocer en contexto una rica fuente que presenta un estudio de caso, el de la Casa Ducal de Medinaceli. En definitiva, el análisis de este documento inédito centra nuestra atención para reflexionar sobre el arte y el ritual unido a los espacios y a los objetos suntuarios necesarios para el desarrollo del protocolo y de la liturgia.

LOS MEDINACELI Y LOS ESPACIOS DE PODER EN MADRID

La importancia que la Villa de Madrid alcanzó en el siglo XVIII, sobre todo durante la monarquía de Carlos III (1759-1789),¹⁹ hizo que la Casa Ducal de Medinaceli cambiara de estrategia respecto del enterramiento de sus miembros en el monasterio de Santa María de Huerta.²⁰ Este cenobio de San Bernardo, en el corazón del ducado soriano que ostentaban, era desde 1368 el panteón oficial del linaje de La Cerda. A pesar de que hubo un intento frustrado de trasladarlo en 1504 a sus dominios del sur, a El Puerto de Santa María,²¹ y de que en el siglo XVII la colegiata de Santa María de la Asunción de Medinaceli centrara la atención de algu-

nos miembros del linaje,²² ninguno había logrado quitarle el privilegio a Huerta.

A pesar de ello, la estrategia del linaje cambia a mediados del siglo XVIII con la subida al trono de Fernando VI, si bien se hará efectiva durante la monarquía ilustrada de su hermano y sucesor. Así, el último de los miembros del linaje que se entierra en Santa María de Huerta fue el X duque de Medinaceli, don Nicolás Fernández de Córdoba y de la Cerda, quien falleció en Madrid el 19 de marzo de 1739.²³ Este cambio de mentalidad se inicia con el hijo de este mencionado, el XI duque de Medinaceli, si bien será su nieto, el XII duque de Medinaceli, quien fije la nueva etiqueta.

Como es conocido, en estos momentos, los duques de Medinaceli tenían como residencia en Madrid el palacio en el Prado de San Jerónimo²⁴ y, además, una residencia en la calle Atocha, como herencia de la Casa Marquesal de Aytona,²⁵ agregada a la de Medinaceli en 1739 por el matrimonio entre el futuro XI duque de Medinaceli, don Luis Antonio Fernández de Córdoba y Spínola (1704-1768) y doña María Teresa de Moncada y Benavides (†1756), también a la fecha futura VII marquesa de Aytona.

Tal y como observamos en la *Planimetría General de Madrid*²⁶ el palacio de Medinaceli de San Jerónimo ocupaba una extensa manzana comprendida entre las calles del Prado y de las Huertas²⁷ (Fig. 1).

Por su parte, la *Nueva impresión de la Topographia de la Villa de Madrid*, publicada por Texeira en 1656, nos aproxima a la fábrica de su vivienda principal organizada en torno a un patio y cuya fachada daba a una de las más importantes vías de la Villa, es decir, la Carrera de San Jerónimo.²⁸ Además, no deja de ser significativo el hecho de que la residencia estuviese unida al convento Capuchino de San Antonio (n.º XXI) y que los jardines de su huerta se extendieran entre el núcleo de las viviendas y el convento de los Trinitarios Descalzos (XIX), emplazado dentro de la propiedad, hacia la calle de las Huertas (Fig. 2).

²² Romero Medina 2013.

²³ Su testamento manifiesta esta voluntad. ADM. *Sección Priego*. Leg. n.º 5, doc.2.

²⁴ Este palacio tuvo su origen en un edificio levantado a comienzos del siglo XVII por el I duque de Lerma, don Francisco Gómez de Sandoval y Rojas (1553-1625) (Lopezosa Aparicio 1998). Después pasó a los duques de Medinaceli en 1653, a través del enlace matrimonial contraído entre doña Catalina Antonia de Aragón, duquesa de Segorbe, Cardona y Lerma, con don Juan Francisco de la Cerda y Enríquez de Ribera (1637-1691), VIII duque de Medinaceli. El edificio fue abandonado en 1893 y demolido poco después. (Gaya Nuño 1961, 367-368). Diversa planimetría del edificio, así como una breve descripción de su historia en Sánchez González (2017, 281-297).

²⁵ La Casa de los marqueses de Aytona fue una de las más importantes del principado de Cataluña con un buen número de estados y baronías, no ya solo catalanas, sino valencianas y aragonesas. Sobre este asunto y sobre los fondos documentales que consolidó la Casa de Aytona puede verse el trabajo de Sánchez González 2008.

²⁶ BNE. Mss/1667.

²⁷ En la Planimetría de Madrid se señala con la manzana 233 que empieza a numerarse por la calle del Prado, baja por la Carrera de San Jerónimo, vuelbe (sic) por la del Prado donde sigue y sube por la de las Huertas a la de Francos y San Joseph hasta la citada del Prado (López Gómez, Camarero Bullón y Marín Perellón 1989).

²⁸ Sobre la importancia de la Carrera de San Jerónimo puede verse Rubio Pardos 1971 y Sanz García 1982.

¹⁶ ADM. *Sección Archivo Histórico*. Leg. n.º 121, doc. 6.

¹⁷ En cualquier caso, la historiografía debate la idea de centralización en el siglo de Los Borbones. Sobre esta discusión remito a Fernández Albaladejo 1992.

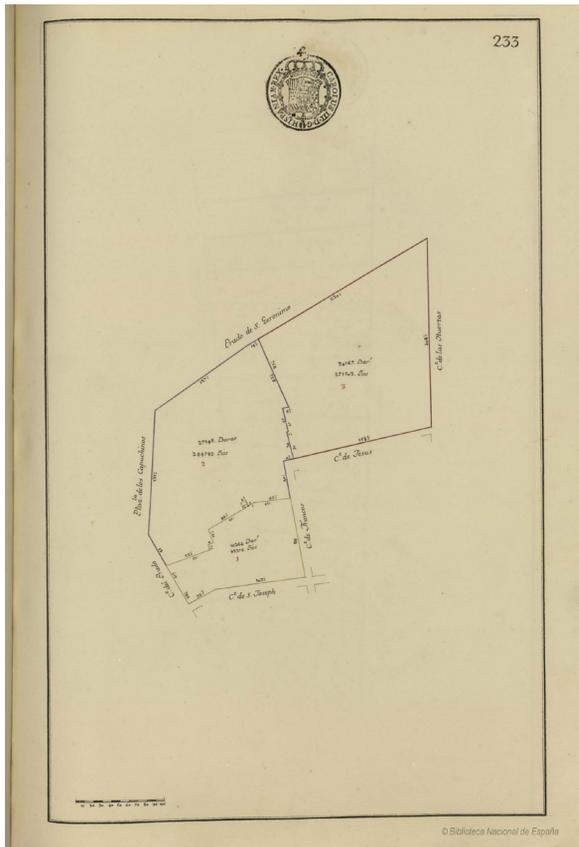
¹⁸ Sánchez González 2016.

¹⁹ Sambricio 1988.

²⁰ López de Guereño Sanz 2007.

²¹ Sánchez González 2005 y Romero Medina 2019.

FIGURA 1
Manzana 233, palacio de Medinaceli. Planimetría General de Madrid, siglo XVIII



Fuente: BNE. Mss.1667.

FIGURA 2
Nueva impresión de la Topographia de la Villa de Madrid descrita por don Pedro Texeira, Año de 1656



El convento de Trinitarios Descalzos de la Encarnación fue fundado en 1606 por don Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, I duque de Lerma, y cardenal de la Santa Iglesia de Roma, siendo el mismo personaje al que se le deba en 1609 el monasterio de Capuchinos de San Antonio de Padua. Así, estos patronatos y devociones iban a ser asumidos en 1653 por la Casa Ducal de Medinaceli, gracias al matrimonio del

VIII duque de dicho título con la heredera de la Casa de Lerma en 1659, doña Catalina de Sandoval y Rojas.

LA FIJACIÓN DE UNA ETIQUETA PARA LOS ENTIERROS

El XI duque de Medinaceli, don Luis Antonio Fernández de Córdoba y Spínola, decide por cláusula testamentaria, de 27 de marzo de 1761,²⁹ que a su muerte su cuerpo fuese enterrado *en mi Convento de Trinitarios Descalzos della, dentro de la Capilla de Jesus Nazareno* y apostilla, *que mi entierro sea en secreto y sin pompa ni banidad alguna*.³⁰ Allí es enterrado tras su fallecimiento acaecido en Madrid el 14 de enero de 1768. A pesar de que los miembros de la Casa Ducal de Medinaceli vinieran desempeñando servicios en la Villa y Corte desde tiempos del IV duque de Medinaceli,³¹ será el primero de ellos en enterrarse en Madrid y elegía para ello el convento aledaño a su palacio.

Quizá, este fuese uno de los motivos por los que su sucesor, don Pedro Alcántara Fernández de Córdoba y Moncada, XII duque de Medinaceli, decidiera crear una etiqueta para fijar los entierros *de los Señores de la Casa fallecidos en Madrid*.³² En cualquier caso, lo primero era revisar el testamento por si en sus últimas voluntades hubiese mandado alguna cosa especial sobre la forma en que se debía de celebrar su entierro.

El conocimiento de la muerte de un miembro de la Casa Ducal de Medinaceli debía de ser objeto de una notificación oficial a los conventos bajo el patronato de la familia en la corte, es decir, San Antonio de Padua, Trinitarios Descalzos, Clérigos de San Felipe, Religiosas Dominicas de Santa Catalina y Trinitarias Descalzas. Esta adoptó, según refiere la etiqueta, una forma de papel de aviso que debía de ir firmado por el mayordomo con el siguiente texto:

Reverenda Madre: Mi Señora o Priora. Participo a VR que oy día de la fecha a fallecido E.N. para que en su virtud se practiquen por esta Comunidad los sufragios que por patrono o Patrona o Hijo de Patrono tiene obligacion y al mismo tiempo que todas las Misas que mañana o aquel día se celebren en su Convento sean de cuenta de SE y por su intencion. Dios guarde a VR muchos años.³³

Después, el mayordomo enviaba notificaciones a todos los conventos de la corte con el fin de que mandasen religiosos al palacio para rezar en la pieza donde se había depositado el cuerpo del difunto. El tenor de esta quedaba fijado como sigue:

Al Rmo Padre Guardian comendador o Ministro D.N. Suplica N Mayordomo del Excelentísimo Señor Duque de Medinaceli se sirva enviar mañana (a tal ora) 8 Religiosos a decir Misa a Casa y toda la Comunidad (a tal ora) a cantar el Responso por el Alma de D.N por la que se sirva aplicar (tantas Misas) que con este y los recivos correspondientes se dara satisfacion. Dios guarde a muchos años.³⁴

²⁹ APNM. Protocolo n.º 18369, ff. 185-190.

³⁰ Ídem.

³¹ Romero Medina 2017.

³² ADM. *Sección Archivo Histórico*. Leg. n.º 121, doc. 6.

³³ ADM. *Sección Archivo Histórico*. Leg. n.º 121, doc. 6.

³⁴ Ídem.

La etiqueta consideraba el número de misas que había que celebrar por el descanso del alma del difunto. Habitualmente, se solían decir un número de veinticinco misas en la parroquia y luego se repartían un total de cincuenta, la mitad de ellas entre los patronatos de la Casa fuera de la corte y las restantes se distribuían entre:

Las Misas que se han de dezir en Pieza donde estuviere el Cuerpo, las que se han de celebrar en el Novenario, las que se an de dar a los Conventos o Comunidades que vinieren al responso y que vinieren Religioso a decir Misa a Casa, como así mismo a los 5 Conventos o Comunidades de Patronato que en esta corte tiene la Casa. Y dicha distribucion se hara por el heredero u testamentarios.³⁵

Una vez realizadas las notificaciones en la corte debían de salir los correos que comunicaran el fallecimiento a los Contadores Mayores de los estados ducales de Andalucía, Cataluña, Medinaceli y al Prior General de los Estados de Valencia. Ellos estaban obligados a comunicar el fallecimiento a las iglesias y conventos de patronato para que realizaran los sufragios y oficios funerales a los que estaban obligados. Esta misma notificación se hacía llegar a los mayordomos de rentas de Buendía, Cogolludo, Altanazor, Escaira, Santa Gadea, Villoreta, Sotopalacios, Gudiel del Merdado y Lerma.

Era, asimismo, necesario notificar particularmente el hecho luctuoso a los padres provinciales de la orden de San Francisco en Cataluña, Castilla y Andalucía, de los que era patrono el duque, para que ordenasen los respectivos sufragios y oficios funerarios. Y, sin duda, a los prelados de los conventos e iglesias de patronato en los que la Casa Ducal de Medinaceli y sus agregadas tenían panteón oficial (Tabla 1).

TABLA 1

PANTEONES FUNERARIOS DE LA CASA DUCAL DE MEDINACELI

ARMAS	CASA NOBILIARIA	PATRONATO	ORDEN RELIGIOSA	CIUDAD
	Medinaceli	Monasterio de Nuestra Señora de Huerta	Orden de San Bernardo	Santa María de Huerta (Soria)
	Segorbe y Cardona	Monasterio de Santa María de Poblet	Orden de San Bernardo	Poblet (Tarragona)
	Denia-Lerma	Convento de San Pablo	Orden de Santo Domingo	Valladolid
	Alcalá	Cartuja de Nuestra Señora de las Cuevas	Orden de Cartujos	Sevilla
	Medinaceli	Colegiata de Santa María	Diócesis	Medinaceli (Soria)
	Feria	Colegiata de Santa María	Diócesis	Zafra (Badajoz)

Fuente: elaboración del autor.

La preparación del cuerpo era un paso fundamental en el desarrollo de la etiqueta del entierro. Normalmente, el cuerpo del difunto se vestía con el hábito que ordenara en su testamento y si no se hubiese especificado sería el heredero o testamentario quien decidiese. Don Luis Antonio Fernández de Córdoba y Spínola, XI duque de Medinaceli, tuvo como última voluntad «adornar su cadaver en lo interior con el habito del Gran Patriarca Santo Domingo y en lo exterior con el del Alfez de Christo Nuestro Seráfico Padre San Francisco».³⁶ Hay que tener en cuenta que si ostentaba alguna orden de caballería el mayordomo y los ayudas de cámara debían de amortajarlo con el vestido propio pero, sobre todo, «con el manto Capitul de su orden, sombrero, guantes, espadas botas y espuelas».³⁷

Una vez que el mayordomo recibía el cuerpo y lo disponía en la cama, debía de desarrollarse el decorado funerario. Para ello, se elegía la pieza más destacada del palacio del Prado de San Jerónimo para ser revestida con la magnificencia que requería la ocasión. Así, se desplegaban las más ricas colgaduras de tapices sobre las paredes y se elegía una colgadura de cama y sobre ella se disponía el cuerpo amortajado en su ataúd.³⁸ Alrededor se debían de distribuir un total de cuatro blandones y cuatro blandoncillos con sus hachas y hachetas de cera amarilla, además de decorar el resto de la pieza con dos pilas de blandones de plata con sus hachas. La etiqueta exigía que se colocaran tres o cuatro altares según la dimensión de la pieza y para ello se suplicaba:

A los Padres Capuchinos de San Antonio y Trinitarios descalzos de Jesus den el recado nezesario para dichos Altares en los que se ponen 6 candeleros con velas de a livra cada uno y una Ymagen de Ntra. Sra. u un Crucifijo. A el Agente se le previene saque lizencia del ordinario para celebrar Misa en dichos Altares de lo que se le dira el N^o fijo para que lo expresa la lizencia.³⁹

Algunos testimonios visuales contemporáneos nos permiten reconstruir conceptualmente este espacio, sobre todo la cama formada por cuatro columnas o pilares de plata, recubiertos por un dosel de ricas telas. Tal es el caso de las exequias por la reina María Luisa de Orleans inmortalizadas en el lienzo pintado en 1689 por Sebastián Muñoz (Fig. 3).

Terminada la decoración de la pieza, había que avisar a los tres conventos religiosos masculinos de patronato para que enviasen a doce religiosos de cada comunidad, para que velaran el cuerpo del difunto hasta que se lo llevase a enterrar. Además, el cadáver debía de estar acompañado por el mayordomo, dos gentilhombres, dos pajes y dos ayudas de cámara todos vestidos de luto *si los diere la Casa y de no con bestidos negros los que le tuvieren*.⁴⁰

³⁶ APNM. Protocolo n.º 18369, f. 186.

³⁷ ADM. Sección Archivo Histórico. Leg. n.º 121, doc. 6.

³⁸ *La caja o ataúd se manda hacer con la mayor brevedad la que se ha de ferrar de Pragmatica segun elijieren los Señores Testamentarios u herederos y se ha de guardar con herrajes dobles tambien de Pragmatica y con 2 cerraduras.* ADM. Sección Archivo Histórico. Leg. n.º 121, doc. 6. La pragmática recogía que no fuesen de telas llamativas ni colores sobresalientes de seda *sino de bayeta, e paño u olandilla negra, clavazón negra pavonada y galón negro o morado*. Recogido en la *Novísima Recopilación*. Disponible on line en https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-1993-63&tipo=L&modo=2

³⁹ ADM. Sección Archivo Histórico. Leg. n.º 121, doc. 6.

⁴⁰ ADM. Sección Archivo Histórico. Leg. n.º 121, doc. 6.

³⁵ ADM. Sección Archivo Histórico. Leg. n.º 121, doc. 6.

FIGURA 3
Exequias de la reina María Luisa de Orleans, 1689.
Sebastián Muñoz



Fuente: The Hispanic Society, Nueva York.

Por tanto, en la pieza mortuoria se concentraban treinta y seis religiosos y siete servidores de la Casa Ducal que debían de turnarse para que el cuerpo estuviese todas las horas asistido. En el caso de que fuese una difunta duquesa o señora de la Casa, el cuerpo era asistido y velado por una camarera y sus damas «con mantos en la Caveza también alternando por oras para que haya una asistencia continua».⁴¹

Pero eso no era todo. Se avisaba al cuerpo de Guardia de los Alabarderos y el capitán debía de enviar a doce hombres con su cabo para que guardasen las puertas de entrada a la pieza funeraria. Además, soldados de infantería de línea que usaban uniforme blanco para que asistieran en la puerta de entrada al palacio. A todos ellos, religiosos, alabarderos y soldados *se les da de comer y cenar el tiempo que estuvieren en Casa*.⁴²

El responso era uno de los aspectos más solemnes en el velatorio del cuerpo en la sala del palacio. Para ello, se ordenaba que un criado permaneciera en la puerta de la pieza funeraria para entregar velas *de a 6 en livra* para que los religiosos que llegaban las tuvieran encendidas durante todo el responso. Habitualmente, para el responso, solían venir entre ocho o diez comunidades, incluida la parroquia.

Los funerales solían tener dos momentos, el enterramiento del cadáver y las exequias oficiales, que se distanciaban por el tiempo requerido para disponer las segundas. La etiqueta ducal solo recoge la primera parte, es decir, la exhibición del cuerpo del difunto, la inhumación de sus restos y el novenario.

El traslado del cuerpo a la iglesia y su posterior depósito en la bóveda de enterramiento constituía un paso esencial. Una vez en la puerta de la misma, antes de que lo recibiese la comunidad religiosa, saldrían a su encuentro del orden de cuatro a seis caballeros pajes vestidos de luto y portando hachas encendidas para acompañar al ataúd hasta el túmulo. No obstante, además de acompañarle a su bajada a la bó-

veda para su depósito y entierro, si se celebraba oficio con misa de cuerpo presente «permanecieran con ellas encendidas durante el Evangelio y desde Sanctus hasta consumir».⁴³

Era de obligado cumplimiento, como recogía la etiqueta de la Casa, entregar a la comunidad que recibía el cuerpo en la iglesia seis velas *de a libra* para el altar mayor y cuatro velas *de a media libra* para el resto de los altares.

Una vez acompañado el cuerpo hasta las gradas del presbiterio, se colocaba el féretro entre tarimas⁴⁴ y sobre él se ponía el paño de túmulo y el almohadón. La etiqueta manifiesta de forma clara:

Hacese un paño de terciopelo negro guarnecido con galon de oro al canto y costuras de Cruz. Paños con borlas de seda negra y oro en las 4 esquinas. Y una almohada correspondiente en el color guarnecido y borlas y se pone en el Feretro en el Entierro y Despues en la Tumba todo el Novenario y uno y otro se deja de limosna al Convento siendo voluntad de los Señores Testamentarios o herederos pues esta a su arvitrio.⁴⁵

El XI duque de Medinaceli recibió su entierro en el convento de Trinitarios Descalzos y su hijo, el XII duque de dicho título, fue sepultado en el convento de la Victoria de Mínimos de San Francisco de Paula. La primera mujer del XII duque, doña María Francisca Xaviera Gonzaga y Caracciolo fue inhumada en la iglesia de Santo Tomás de Madrid y su segunda esposa, doña María Petronila Alcántara Pimentel y Cernecio, en el convento de la Victoria de Mínimos, junto a su marido.

Así las cosas, los Trinitarios Descalzos, la iglesia de Santo Tomás y el convento de la Victoria de Mínimos debieron recibir para estos sepelios un paño de túmulo de terciopelo de seda negro con oro en las equinas y un almohadón a juego con borlas. Ninguno de ellos ha llegado hasta nosotros, pero tenemos ejemplos contemporáneos que pudieron ser similares. Es el caso del atribuido a Antonio Gómez de los Ríos para la recreación contemporánea del túmulo funerario de la princesa doña Juana de Austria. Está formado por paño de túmulo y almohadón, de mediados del siglo XVIII, bordado erudito al matiz con sedas polícromas sobre terciopelo cortado liso⁴⁶ (Fig. 4).

⁴³ Ídem. *Y en el Novenario se ejecutara lo mismo. Y en el responso iran 2 con la cruz si tienen 6 y de no ser mas de 4 haran con el cuerpo 2 y 2 con la cruz el dia del entierro.* ADM. Sección Archivo Histórico. Leg. n.º 121, doc. 6.

⁴⁴ Por Pragmática de 20 de marzo de 1565, Felipe II prohibió hacer túmulos en las iglesias de no ser que fuesen personas reales tal y como se recoge en el capítulo 9 de la misma «Formalidades que han de observarse en los entierros y exequias de los difuntos»: *Que por ninguna persona, excepto por las Personas Reales, no se pueda hacer, ni haga en las Iglesias túmulo, y que tan solamente se pueda poner la tumba con paño de luto ú otra cubierta, y que no se puedan cubrir ni poner paños de luto en las paredes de las dichas Iglesias.* Disponible online en https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-1993-63&tipo=L&modo=2

⁴⁵ ADM. Sección Archivo Histórico. Leg. n.º 121, doc. 6.

⁴⁶ Benito García 2019, 356.

⁴¹ Ídem.

⁴² ADM. Sección Archivo Histórico. Leg. n.º 121, doc. 6.

FIGURA 4

Recreación contemporánea del Túmulo funerario de doña Juana de Austria, siglo XVIII. Antonio Gómez de los Ríos



Fuente: Patrimonio Nacional, Madrid.

El féretro se rodeaba por doce blandones con hachas⁴⁷ y cuatro blandoncillos con sus hachetas y otros dos blandones que se ponían en el cuerpo de la iglesia. El suelo se revestía con bayeta pero solo hasta el espacio que ocupaban los blandones, ya que «en esto no se puede exceder mas por estar arreglado a pragmática».⁴⁸ Sobre los lutos y las exequias se dictaron pragmáticas en 1502, 1565, 1691 y 1693.⁴⁹ En 1723, Felipe V promulgó pragmáticas de tenor similar.⁵⁰ En realidad, la totalidad de la normativa quedaría recogida en la *Novísima Recopilación*⁵¹ como testimonio de plena vigencia durante el período borbónico.

El final era la bajada del féretro a la bóveda de enterramiento que tuviesen los duques. En realidad, se trataba de un acto íntimo pues:

Hace el deposito un Sr. Pariente el mas cercano y el Prelado del Convento con asistencia de un Escrivano para que de Fee y Testigos y se otorga de ello instrumento autentico el que se pone en el Archivo de la Casa y las llaves de la Caja del Cuerpo guarda la una el Sr. que hace el Deposito de el Cuerpo y la otra el Prelado del Convento.⁵²

⁴⁷ Por Pragmática de 20 de marzo de 1565, Felipe II limitó a 12 el número de las hachas que se podían emplear tal y como se recoge en el capítulo 8 de la misma «Formalidades que han de observarse en los entierros y exequias de los difuntos»: En quanto toca á los entierros, obsequias y cabos de año, mandamos, que por ninguna persona de qualquiera calidad, condicion ó preeminencia, aunque sea persona de título ó de dignidad no se pueda llevar en su entierro, ni poner en su sepultura al tiempo de las obsequias o cabo de año mas de doce hachas o cirios; pero esto no se entienda en quanto á las candelas ó velas que se dan á los clérigos o frailes, y niños de doctrina que van á los dichos entierros, ni en la cera que llevan las Cofradías que acompañan los cuerpos de los difuntos, ni en la cera que se da ó manda dar por los difuntos ó testamentarios y herederos para el servicio de la Iglesia y altares y lumbres; que en aquesto todo, ni en el vestir de los pobres, ni en otras limosnas no entendemos hacer novedad. Disponible online en https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-1993-63&tipo=L&modo=2

⁴⁸ ADM. *Sección Archivo Histórico*. Leg. n.º 121, doc. 6.

⁴⁹ Campos Sánchez-Bordona y Viforcis Marina 1995, 38.

⁵⁰ Soto Caba 1992, 71-76.

⁵¹ Disponible online en https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-1993-63&tipo=L&modo=2

⁵² ADM. *Sección Archivo Histórico*. Leg. n.º 121, doc. 6.

Era preceptivo celebrar su novenario en los días inmediatos al entierro con celebración de vigilia y misa con asistencia de música de la Capilla Real. Sin embargo, la etiqueta señala que esta se omitió en las últimas celebraciones por no ser práctica. Habitualmente el mayordomo de la Casa invitaba al novenario a los parientes, criados y Grandes para que asistieran juntamente con la familia.

El convento recibía el mismo número de velas que en el entierro y había que colocar el catafalco en la misma forma en número de blandones, blandoncillos y bayetas. Además, se debía de colocar el paño y la almohada y encima de esta, dado que era un cenotafio, se ponía el sombrero y espadín, si era caballero cruzado, o la insignia que correspondiera al empleo ostentando en vida.

La etiqueta recoge una normativa diferente para los entierros que se celebraban de los miembros de la Casa que habían muerto siendo jóvenes, mayores de 7 años de edad. Evidentemente, la intención era simplificar el protocolo tal y como se describe:

En los entierros de los Señoritos de la Casa que pasan los siete años se le dispone el Entierro del mismo modo que el de los Señores de la Casa el que antecede- damente queda expresado sin mas diferencia que no vendran tantas Comunidades al responso. No se hace Paño ni Almohada por lo que se busca en la Parroquia u otra Parte un Paño y almohada el mas rico para que sirva en el Entierro y Novenario. Y en estos entierros no se hace regularmente deposito y ultimamente en estos entierros el quitar o aumentar queda al arvitrio del Señor de la Casa. Los derechos de la Parroquia se ajustan segun las circunstancias que ocurran.⁵³

La alta mortandad infantil en la época obligó a que se fijara una etiqueta similar para aquellos párvulos que morían con menos de siete años:

Quando muere un señorito de la Casa parbulo se hace una tunica blanca de raso liso guarnecida con espi- guilla o galon. Una caja o ataud de terciopelo encarnado guarnecida con galon de plata u oro con herraje dorado. Y se previene que no pudiendose usar la plata, ni oro, ni color sobresaliente por Pragmatica promulgada se debe hacer arreglandose a ella de lo que manda el Señor y sobre una mesa se pone un Damasco y en ella se pone la caja con seis candeleros con sus bujias y se pone en la Pieza que mandan los Señores y quando llega el caso de llevarle al Convento de Trinitarios Descalzos de Jesus Nazareno le lleva un religioso de dicho Convento acompañado del Mayordomo y lo reciben 6 u 8 religiosos y le bajan a la Boveda a enterrarle.⁵⁴

Un aspecto no menos importante eran los honorarios que gravaban estos entierros. Como podremos comprobar por la tabla elaborada para ello, apenas había diferencia entre un entierro de un adulto y el de un niño mayor de siete años, es decir, en el primer caso comportaba un total de 2.238,12 reales de vellón y en el segundo la suma ascendía al valor de 2.140 reales de vellón. Evidentemente, los derechos de la iglesia estaban fijados por arancel, pero dependía también del sepelio del personaje (Tabla 2).

El entierro de los párvulos apenas comportaba gastos y eran sepultados en una bovedita del convento de los Trini-

⁵³ ADM. *Sección Archivo Histórico*. Leg. n.º 121, doc. 6.

⁵⁴ ADM. *Sección Archivo Histórico*. Leg. n.º 121, doc. 6

TABLA 2

Personal, materiales y honorarios para una ceremonia de entierro de un miembro de la Casa Ducal de Medinaceli (izquierda) y de un párvulo mayor de 7 años (derecha)

PERSONAL ENTIERRO Y MATERIALES	HONORARIOS EN REALES DE VELLÓN
Cruz y misa	44
Fábrica	132
Ofrenda	1.100
Sacerdotes (26)	464
Responsos (3)	6
Crucero	18
Sepultureros	18
Velas	88
Cera de la iglesia	120
Misas si las hubiese	0
Marco de plata del depósito	160
Cruz del responso	15
Sacerdotes del responso (53)	52
Clamor del responso	33
Responso	12
Crucero	4
Sacristanes	8
Velas en especie	0
Campanero	12
Vicario	192, 12
SUMA TOTAL	2.328, 12

PERSONAL ENTIERRO Y MATERIALES	HONORARIOS EN REALES DE VELLÓN
Cruz y misa	44
Fábrica	132
Ofrenda	790
Sacerdotes	468
Clamores	66
Responsos	12
Clamores	18
Sepultureros	18
Velas	88
Cera	120
Cruz del responso	15
Sacerdotes del responso	52
Responsos	12
Crucero	12
Sacristán	4
Velas	0
Campanero	12
Clamor	83
SUMA TOTAL	2.140

Fuente: elaboración del autor.

tarios Descalzos, probablemente en una capilla de infantes. El único gasto que generaba era la media arroba de cera que se daba al sacristán y los 240 reales que se entregaban a la parroquia «de donde se saca la Partida de Entierro y se pone en el Archivo de la Casa, como los demas entierros de los Señores de la Casa».⁵⁵

LA FIJACIÓN DE UNA ETIQUETA PARA LOS BAUTISMOS Y LAS CONFIRMACIONES

La etiqueta redactada en la segunda mitad del siglo XVIII recoge el modo con el que se debían de celebrar los bautizos de un hijo o de un nieto del duque de Medinaceli. No tenemos datos sobre cómo había desarrollado la Casa estas ceremonias en el contexto de la monarquía de los Habsburgo. En cualquier caso, sabemos que con la llegada de Carlos V al trono se impuso para la Casa del rey las normas e influencias parciales de la etiqueta Borgoñona.⁵⁶ Como ha apuntado Rodríguez Moya, con posterioridad se tiene constancia de la etiqueta de 1562, recogida en un manuscrito de 1701, luego reformada por Felipe III en 1617.⁵⁷ Será en época de Felipe IV cuando se redacten las *Etiquetas Generales*

de Palacio y en ellas, entre otras muchas ceremonias y actos públicos, se fija de nuevo el ritual del Bautismo.⁵⁸

En cualquiera de los casos, como ya apuntamos, estas ceremonias eran más íntimas, pero ponían de relevancia los vínculos cortesanos mostrando las redes familiares que tejían los nobles. Era habitual que las insignias del ritual del bautizo fueran llevadas por los Grandes y que ejercieran como padrinos, por lo general, los parientes del duque de Medinaceli. Hay que tener en cuenta que en tiempos del XI y XII duques de Medinaceli la Casa tenía parientes como el duque de Híjar, el duque de Solferino, el duque de Medina de Rioseco, el duque de Abrantes o el marqués de Villafranca del Bierzo, entre otros muchos. Sería inútil detenernos ahora en explicar estos vínculos.

A pesar de que el palacio del Prado de San Jerónimo tuvo capilla propia, la etiqueta regía que los bautizos se realizaran en la parroquia. Así, tenemos constancia de que el primogénito del XII duque de Medinaceli, don Luis María Fernández de Córdoba y Gonzaga, fue bautizado en 1749 en la parroquia madrileña de San Sebastián⁵⁹. Muy proba-

⁵⁵ Ídem.

⁵⁶ Labrador 2004, 100.

⁵⁷ Rodríguez Moya 2018, 351.

⁵⁸ Labrador Arroyo 2014, 123. Martínez y Hortal 2015.

⁵⁹ En esta parroquia habían sido bautizados todos los hijos del XI duque de Medinaceli, don Pedro Alcántara, posterior XII duque de Medinaceli, doña María del Rosario, doña María de la O y doña María de los Dolores. Por su parte, el XI duque de Medinaceli fue bautizado en la parroquia madrileña de San Luis Obispo (Fernández de Bethencourt 1905, 236 y ss.).

blemente sus ocho hijos siguientes habidos de dos matrimonios y nacidos en Madrid, entre 1754 y 1771, fuesen allí bautizados (Tabla 3). Quizá también sus nietos, los hijos de su primogénito, Pedro Alcántara, Joaquina y Luis Joaquín (Tabla 4). De hecho, a mediados del siglo XIX, es en la iglesia de San Sebastián donde recibe el bautismo el futuro XVI duque de Medinaceli, don Luis María Fernández de Córdoba y Pérez de Barradas, el 21 de marzo de 1851.

TABLA 3
Bautismos de los hijos del XII duque de Medinaceli

FECHA	RECIÉN NACIDO	LUGAR DE BAUTISMO
1749	Luis María	Parroquia de San Sebastián, Madrid
1754	Domingo María	Madrid
1756	María Petronila	Madrid
1763	María Dominga	Madrid
1764	Manuel Antonio	Madrid
1768	María Simona	Madrid
1768	María Soledad	Madrid
1769	Antonio María	Madrid
1771	Luis Francisco	Madrid

Fuente: elaboración del autor.

TABLA 4
Bautismos de los hijos del XIII duque de Medinaceli

FECHA	RECIÉN NACIDO	LUGAR DE BAUTISMO
1776	Pedro Alcántara	Madrid
1778	Joaquina	Madrid
1780	Luis Joaquín	Madrid

Fuente: elaboración del autor.

Señalada la persona que debía de llevar al neonato en brazos y acompañado de la familia que designaba el duque de Medinaceli, el cortejo era recibido en la puerta de la parroquia por seis caballeros pajes que portaban sus hachas y los conducían hasta la capilla del bautismo. Una vez allí, permanecían con las hachas encendidas durante todo el tiempo que duraba el rito litúrgico sacramental del bautismo. Las hachas, junto con las cuatro velas que se ponían en el altar, quedaban luego en la iglesia. La quinta vela, que era para el bautizado, restaba en posesión de la familia.

Este era el procedimiento de un bautismo ordinario, pero si se quería dar mayor solemnidad la capilla era revestida con damascos y tafetanes, además de colgarse espejos y cornucopias en las que se ponían luces. Junto a ello, se colgaban arañas con bastante cera y se colocaban dos aparadores, o los que cupiesen según la capacidad del espacio, en los que se lucía todo tipo de objetos de plata como claro ejemplo de señal de ostentación. Además, el suelo de la capilla se revestía con dos lujosas alfombras y se colocaban dos braseros de plata con bastante lumbre.

Los aparadores contenían acetre, fuentes, jarros, la concha para derramar el agua, objetos de platería que eran necesarios en el ritual. Quizá lo más importante fuesen las insignias bautismales que eran portadas y los objetos de guardajoyas. De entre ellas, el documento de etiqueta señala de forma clara una palangana, un jarro y un salero con sal fina.

No tenemos más noticias al respecto, pero estas ricas indumentarias y la exhibición de la platería, junto con la música del ceremonial, configurarían lo que Duindam ha definido como «efectos especiales»: colores, indumentarias, sonidos y toda suerte de artefactos simbólicos.⁶⁰

Como era habitual esta liturgia comportaba unos honorarios que quedaban fijados en un total de 890 maravedíes, como podemos ver por el pago de los servicios de la tabla que hemos elaborado (Tabla 5). La etiqueta incluso prevé la posibilidad de celebrar bautizos dobles nacidos de un solo parto y entonces «se pagan los mismos derechos que por uno solo, como sucedió con las dos señoritas que nacieron de un Parto y se bautizaron en 8 de julio de 1768».⁶¹ El documento de etiqueta se refiere al doble bautizo de María Simona y María Soledad que, como hijas gemelas del XII duque de Medinaceli, recibieron las aguas el 8 de julio de 1768. Es este dato el que nos marca la fecha *post quem* para la redacción del protocolo de ceremonias.

TABLA 5
Personal y honorarios para una ceremonia de Bautismo de un miembro de la Casa Ducal de Medinaceli

PERSONAL BAUTISMO	HONORARIOS EN REALES DE VELLÓN
Cura	240
Tenientes	280
Sacristanes Mayores	120
Sacristanes Menores	90
Sacerdotes	120
Organista	20
Entonador	20
Pobres	120
Partida de Bautismo	20
TOTAL	890

Fuente: elaboración del autor.

El documento de etiqueta de ceremonias fija también el modo en el que se debían de celebrar las confirmaciones de un hijo o de un nieto del duque de Medinaceli. La ceremonia de este ritual se llevaba a cabo en la capilla del palacio del Prado de San Jerónimo. Se trataba de una ceremonia muy sencilla en la que se revestía una mesa con damasco o toalla y se colocaban dos palanganas, una para el lavatorio del obispo y otra para el pan con el que se limpiaban los óleos, y un jarro de plata. Además de un trincherero con la miga de pan, una vela *de a libra* con una cinta blanca de dos varas y una toalla para que se limpiara el obispo.

⁶⁰ Duindam 2003, 183.

⁶¹ ADM. *Sección Archivo Histórico*. Leg. n.º 121, doc. 6

Al celebrarse en palacio, la ceremonia no tenía más honorarios que el regalo que se enviaba al obispo y la fuente de dulces con los que se agasajaba a los pajes que le acompañaban en la ceremonia, a los que también se les daba la vela con la cinta atada a ella. Por último, el protocolo exigía que se sacara la partida de la Confirmación y que se guardara en el Archivo de la Casa. Por su expedición se pagaban veinte reales de vellón.

A MODO DE CONCLUSIÓN

La etiqueta de la Casa Ducal de Medinaceli para el desarrollo de ceremonias sacramentales nos ha permitido conocer cómo se desarrollaban los rituales en torno a los entierros, bautizos y confirmaciones. Así, nos hemos acercado al desarrollo del arte y la liturgia en el contexto de la corte madrileña de los Borbones y hemos comprobado la importancia que tenían la decoración del palacio y de la parroquia, pues resultaba clave sobre todo por sus ricos muebles, ornamentos textiles y exhibición de la plata.

Esta etiqueta fue mandada redactar por don Pedro de Alcántara Fernández de Córdoba, XII duque de Medinaceli, con posterioridad a 1768. El que fuera mayordomo mayor de Carlos III, entre 1781 y 1787, desarrolló una política que, alineada con el «centralismo borbónico», pretendió organizar la Casa Ducal en su gestión, protocolo y buen funcionamiento administrativo.

El protocolo funerario para la muerte de un duque de Medinaceli fue estrenado el 24 de noviembre de 1789 cuando, en el palacio del Prado de Madrid, fallecía precisamente quien lo había ordenado escribir. En su testamento don Pedro de Alcántara pidió ser enterrado con la mortaja del hábito franciscano y vestido encima con el de los religiosos de la Orden de Santo Domingo. Asimismo, ordenó que su cuerpo fuese depositado en la Real capilla de Nuestra Señora de la Soledad del Convento de la Victoria de Madrid, debajo del altar de la Virgen. Por último, señalaba que se le expusiera como a los frailes capuchinos y en las mismas andas «y que se sepulte su cuerpo sin caja y en la dura tierra».⁶²

Este es un ejemplo final de cómo estos sacramentos fomentaban la puesta en escena nobiliaria, puesto que cada ceremonial funerario era una eficaz estrategia para magnificar el linaje de la Casa de Medinaceli y proclamar las grandezas de sus antepasados. No hay que olvidar que en esta capilla se hizo famosa la misa de la Victoria gracias a la presencia real.

Pero por encima de todo, estas ceremonias ponían de relevancia los vínculos cortesanos mostrando las redes familiares que tejían los nobles y situaban a la Casa Ducal de Medinaceli en una posición relevante como apoyo a la monarquía de los Borbones, especialmente a la figura del rey Carlos III. No por casualidad don Pedro de Alcántara fue distinguido con la Orden del Toisón de Oro y la Gran Cruz de Carlos III.

Pero este apoyo que no solo se iba a mostrar en las ceremonias íntimas sino en los actos públicos organizados por el Rey y que no dejaban de ser un recurso persuasivo en la reafirmación del poder e imagen de la monarquía absoluta. De hecho, el XII duque de Medinaceli y su hijo, el marqués de

Cogolludo, tuvieron una participación destacada con motivo de los dobles enlaces de los infantes de España y Portugal de 1785. Además, será este último, siendo ya XIII duque de Medinaceli, quien participe en las arquitecturas efímeras levantadas en Madrid con motivo de la fiesta organizada para celebrar la exaltación al trono de Carlos IV y María Luisa de Parma, en 1789.

BIBLIOGRAFÍA

- Benito García, Pilar. 2019. «De bermelletes, bizarros, catalufas y diminutos ajuares. Algunos textiles de los reales monasterios de las Descalzas y la Encarnación». En *La otra Corte. Mujeres de la Casa de Austria en los Monasterios Reales de las Descalzas y la Encarnación*, edición de Fernando Checa Cremades, 354-369. Madrid: Patrimonio Nacional.
- Campos Sánchez-Bordona, M.ª Dolores y María Isabel Viforcós Marina. 1995. *Honras fúnebres reales en el León del Antiguo Régimen*. León: Universidad de León.
- Chacón, Francisco y Joan Bestard, dirs. 2011. *Familias. Historia de la Sociedad Española (del final de la Edad Media a nuestros días)*. Madrid: Catedra.
- Coxe, William. 1846. *España bajo el reinado de la Casa de Borbón, en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III en 1788*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de D. F. de P. Mellado.
- Domínguez Ortiz, Antonio. 2000. *Tres milenios de Historia*. Madrid: Marcial Pons.
- Domínguez Ortiz, Antonio. 2005. *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid: Alianza Editorial.
- Duindam, Jeroen. 2003. *Vienna and Versailles. The Courts of Europe's Dynastic Rivals, 1550-1780*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Egido López, Teófanos. 2002. *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*. Valladolid: Fundación Española de Historia Moderna.
- Fernández Albaladejo, Pablo. 1992. *Fragmentos de monarquía: trabajos de historia política*. Madrid: Alianza.
- Fernández de Bethencourt, Francisco. 1905. *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía española. Casa Real y Grandes de España*. Tomo VI. Madrid: Establecimiento tipográfico de Enrique Teodoro.
- Gacho Santamaría, Miguel Ángel. 2001. *Las Reales Caballerizas en el Antiguo Régimen*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Gaya Nuño, Juan Antonio. 1961. *La arquitectura española en sus monumentos desaparecidos*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Kamen, Henry. 1969. *The War of the Succession in Spain 1700-1715*. London: Weidenfeld & Nicolson.
- Labrador, Félix. 2014. «La formación de las etiquetas generales de Palacio en tiempos de Felipe IV: la junta de etiquetas, reformas y cambios en la Casa Real». En *La casa de Borgoña. La Casa del Rey de España*, dirección de José Eloy Hortal Muñoz y Félix Labrador, 92-128. Lovaina: Leuven University Press.
- López de Guereño Sanz, M.ª Teresa. 2007. «Santa María de Huerta, panteón de la nobleza castellana». *De Arte. Revista de Historia del Arte* 6: 37-56. <https://doi.org/10.18002/da.v0i6.1516>
- López Gómez, Antonio, Concepción Camarero Bullón y Francisco José Marín Perellón. 1989. *Estudios en torno a la planimetría general de Madrid, 1749 -1770: con una selección de planos de las manzanas y asientos de casa*. Madrid: Ediciones Tabapress.
- Lopezosa Aparicio, Concepción. 1998. «La residencia del duque de Lerma en el Prado de San Jerónimo, traza de Gómez de Mora». *Madrid, revista de Arte, Geografía e Historia* 1: 457-485.
- Luzzi Traficante, Marcelo. 2016. *La transformación de la Monarquía en el siglo XVIII. Corte y casas reales de Felipe V*. Madrid: Marcial Pons.
- Luzzi Traficante, Marcelo. 2017. «Domesticidad, oficios y fidelidad: la caballeriza real y la unificación de las Casas Reales en la primera mitad del siglo XVIII». *Libros de la Corte* 14: 155-171. <https://doi.org/10.15366/ldc2017.9.14.004>
- Martínez Millán, José y José Eloy Hortal Muñoz, dirs. 2015. *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía Católica*. 2 vols. Madrid: Polifemo.

⁶² Fernández de Bethencourt 1905, 245.

- Pinedo Iparraguirre, Isidoro. 1982. «Manuel de Roda y Arrieta, ministro de Carlos III». *Letras de Deusto* 23: 97-110.
- Pinedo Iparraguirre, Isidoro y Carlos E. Corona Baratech. 1983. *Manuel de Roda. Su pensamiento regalista*. Zaragoza: Institución Fernando el católico.
- Pradells Nadal, Jesús. 1999. «Política, libros y polémicas culturales en la correspondencia extraoficial de Ignacio de Heredia (y Alamán) con Manuel de Roda (1773-1781)». *Revista de Historia Moderna* 18: 125-222. <https://doi.org/10.14198/RHM1999-2000.18.07>
- Rodríguez Moya, Inmaculada. 2018. «El bautismo regio en la Corte Hispánica: Arte y Ritual del siglo XVI al XVII». *Archivo Español de Arte* 364: 349-366. <https://doi.org/10.3989/aearte.2018.21>.
- Romero Medina, Raúl. 2013. «Una traza de Juan Gómez de Mora para los cenotafios de los duques de Medinaceli en la colegia de Medinaceli». *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar* 111: 179-206.
- Romero Medina, Raúl. 2017. «Don Juan de la Cerda (c 1515-1575), IV duque de Medinaceli. El hombre, el político y el mecenas en la Corte del Rey Prudente». *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna* 34: 350-371. <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/2607>
- Romero Medina, Raúl. 2019. «De buen rejal mejor marca. Las compras de piedra para un edificio finimedieval: Santa María de la Victoria de El Puerto de Santa María (1522-1528)». *Revista de Historia de El Puerto* 62: 29-99.
- Rubio Pardos, Carmen. 1971. «La carrera de San Jerónimo». *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* VII: 61-120.
- Sambricio, Carlos. ed. 1988. *Carlos III Alcalde de Madrid. Bicentenario de Carlos III (1788-1988)*. Madrid: Ayuntamiento de Madrid.
- Sánchez González, Antonio. 1989. *Linajes y Estados de la Casa Ducal de Medinaceli. Estructura de su memoria archivística*. Tesis doctoral. Universidad de Sevilla.
- Sánchez González, Antonio. 2005. «La fundación del monasterio de Santa María de la Victoria: un proyecto frustrado de panteón familiar permanente de la Casa Ducal de Medinaceli». *Revista Historia de El Puerto* 34: 33-54.
- Sánchez González, Antonio. 2008. «Baronía de los Moncada en los Reinos de la Corona de Aragón: Fondos documentales inéditos para su estudio». *Aragón en la Edad Media* XX: 737-755.
- Sánchez González, Antonio. 2016. «Dos desconocidos reglamentos de archivos nobiliarios del siglo XVIII». *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia* 16: 481-506. <https://revistavegueta.ulpgc.es/ojs/index.php/revistavegueta/article/view/354/593>
- Sánchez González, Antonio, ed. 2017. *El arte de la representación del espacio. Mapas y planos de la colección Medinaceli*. Huelva: Universidad de Huelva.
- Sanz García, José María. 1982. «La Carrera de San Jerónimo. El cambio de sus funciones urbanas». *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* XIX: 501-539.
- Soto Caba, Victoria. 1992. *Los catafalcos reales del barroco español. Un estudio de arquitectura efímera*. Madrid: UNED.